



**Modalidades de consulta para los trimestres 20-I, 20-P y 20-O, que en atención a lo señalado en los Art. 117, fracción IV y 119, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), deberán realizar los jefes de departamento de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, Unidad Lerma previo a la emisión de las convocatorias para concursos de oposición.**

1. Los jefes de departamento con base en la determinación anual de necesidades de personal académico aprobadas por el Consejo Divisional para los trimestres 20-I, 20-P y 20-O, y una vez atendiendo el Art. 118 del RIPPPA para la redacción de las convocatorias para concurso de oposición, realizarán una consulta al personal académico indeterminado adscrito a su departamento. Adicionalmente, dicha consulta incluirá la opinión de todos los jefes de área de la División, así como a todos los coordinadores de estudio de licenciatura y posgrado involucrados en la docencia de la División.
2. La consulta ocurrirá preferentemente de forma electrónica, indicando el periodo de inicio y término el cual no deberá durar menos de 3, ni más de 5 días hábiles. Se deberá indicar la dirección y horario de recepción de opiniones. En caso que la consulta sea de forma electrónica se indicará la dirección de correo-electrónico para recepción de opiniones.
3. Todas las opiniones escritas deberán estar firmadas. En caso de consulta electrónica, esta deberá preferentemente utilizar el correo electrónico institucional, o medio similar que permita autenticar el emisor. Las opiniones enviadas por correo electrónico deberán ser emitidas en archivo PDF (o de similar estabilidad) y también deberán estar firmadas.
4. Todas las opiniones deberán fundamentarse y justificarse, o en su caso manifestar su abstención por no competencia en el asunto. La argumentación deberá fundamentarse primordialmente en la determinación anual de necesidades de personal académico y en la programación anual de las unidades de enseñanza-aprendizaje, ambas aprobadas por el Consejo Divisional para los trimestres 20-I, 20-P y 20-O. Adicionalmente se sugiere hacer referencia al cumplimiento de objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2011 – 2024 y del Plan de Desarrollo de la Unidad Lerma (PDL) 2015 – 2024, así como de otros instrumentos de planeación estratégica relevantes: Agenda de Desarrollo Sostenible 2030, Plan de Desarrollo Nacional 2019-2024, Plan de Desarrollo del Estado de México 2017 – 2023, u otros pertinentes que se desarrollen y estén vigentes.
5. Los jefes de área justificarán primordialmente su opinión en la función sustantiva de la investigación.
6. Los coordinadores de estudio justificarán primordialmente su opinión en la función sustantiva de docencia.
7. Los jefes de departamento una vez concluido el periodo de la consulta, podrá ratificar la redacción inicial de la convocatoria o reformularla con las opiniones que considere relevantes y pertinentes, para así continuar con el procedimiento administrativo como lo marca el Art 119 y 120 del RIPPPA. La redacción final que los jefes de departamento presenten al Director de deberá de acompañarse de la justificación académica, así como de las condiciones y resultado de la consulta realizada.

Se expiden las presentes modalidades el 28 de Febrero del 2020 por Acuerdo 02.20.6 del Consejo Divisional.